

ACTA DE ACUERDOS DE SOLUCIÓN N°7.-

MAT.: Adopta acuerdos de solución sostenidos en reuniones en conformidad al artículo 64 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Contribuyente, contenida en el artículo vigésimo tercero de la Ley N° 21.210.

REF.: Res. Ex. N° 143, de fecha 25.06.2024; Res. Ex. N° 182, de fecha 02.08.2024; Res. Ex. N° 196, de fecha 20.08.2024, y Oficio Ord. N° 161, de fecha 09.10.2024, de la Defensoría del Contribuyente; Oficio Ord. N° 2503, de fecha 30.12.2024; Oficio Ord. N° 473, de 05.03.2025; y Oficio Res. N° 51, de 29.05.2025, del Servicio de Impuestos Internos.

En Santiago, República de Chile, comparece, por una parte, la Defensoría del Contribuyente, RUT N° 62.000.930-K (en adelante denominada, la “Defensoría” o la “DEDECON”), representada por su Defensor, en conformidad al artículo 7 del artículo vigésimo tercero de la Ley N°21.210 que establece la Ley Orgánica de la Defensoría del Contribuyente, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Teatinos N° 120, Piso 14, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y, por la otra, el Servicio de Impuestos Internos, RUT N° 60.803.000-K (en adelante denominado el “Servicio” o el “SII”), representado para estos efectos por su Directora (s), en conformidad al artículo 7 del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, ambos con domicilio calle Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; quienes mediante el presente acto dejan constancia de los acuerdos de solución alcanzados en virtud del procedimiento del párrafo II del título VI de la Ley Orgánica de la Defensoría del Contribuyente.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de junio de 2024 la Defensoría del Contribuyente, mediante la Resolución Exenta N°143, inició un procedimiento para detectar problemas que vulneren o pongan en riesgo la aplicación de la ley o los derechos de los contribuyentes en el diferimiento, revocación o restricción en la emisión de documentos tributarios electrónicos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes de la Ley Orgánica de la Defensoría del Contribuyente (en adelante también “LOD”), contenida en el artículo vigésimo tercero de la Ley N° 21.210.

Mediante Resolución Exenta N° 182, de 2 de agosto de 2024, se convocó por la Defensoría del Contribuyente a representantes de contribuyentes, académicos, colegios técnicos, asociaciones gremiales, entre otros, a reuniones conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LOD. Las reuniones se llevaron a cabo entre el 14 de agosto y el 26 de agosto de 2024.

Luego, con fecha 9 de octubre de 2024 mediante Oficio Ordinario N° 161, esta Defensoría envió al SII el informe preliminar sobre “Problemas en el ejercicio de las facultades de diferimiento, restricción y revocación de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos”, solicitando informar

respecto a los fundamentos legales y de hecho que determinan la existencia de las dificultades descritas en él, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la LOD.

El SII dio respuesta mediante Oficio Ord. N° 2503, de 30 de diciembre de 2024.

Posteriormente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 de la LOD, esta Defensoría mediante Oficio Ord. N° 49, de fecha 17 de febrero de 2025, envió al SII un documento de propuesta de alternativas de solución a los problemas detectados en el informe preliminar, citando a una reunión interinstitucional voluntaria con el objeto de alcanzar acuerdos. Reuniones que fueron reagendadas a solicitud del SII mediante Oficio Ord. N° 473, de 05 de marzo 2025. Con todo, las mencionadas reuniones se celebraron los días 24 de marzo y 5 de mayo de 2025.

De los referidos encuentros surgieron acuerdos sobre parte de los problemas abordados en cuestión y, por este acto, se formalizan según se detalla a continuación:

II. COMPROMISO Y PLAZO DE CUMPLIMIENTO ADOPTADOS

Problema 1: Diferimiento, revocación o restricción en la emisión de documentos tributarios fuera de las causales expresamente reconocidas en la ley y la emisión de la resolución respectiva.

COMPROMISO ADOPTADO POR EL SII	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO ACORDADO
Fortalecer la emisión de las resoluciones respecto del artículo 8 ter del Código Tributario, que difieren, revocan o restringen la emisión de DTE.	Envío de medidas adoptadas para materializar dicho fortalecimiento, como la generación de dashboard regional donde se puede visualizar la cantidad de resoluciones emitidas y establecer un procedimiento para reforzar la emisión de estas resoluciones de manera masiva. Para medir la efectividad de la medida, se solicita mediante reuniones semestrales informar los resultados y métricas como un medio efectivo de verificación.	Diciembre 2025

Problema 2: Ausencia de notificación al contribuyente de la adopción de medidas de diferimiento, revocación o restricción en la emisión de documentos tributarios;

COMPROMISO ADOPTADO POR EL SII	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO ACORDADO
Mejorar la información disponible respecto de las anotaciones en el escritorio personal del contribuyente (MiSII) tanto en su fecha de incorporación como en la manera de resolverlas.	Textos corregidos implementados que permita visualizar su implementación en el portal personal de los contribuyentes.	Diciembre 2025
Mejorar la información disponible respecto de las anotaciones mediante correos electrónicos, tanto en forma previa o al momento de adopción de esta y de la manera de resolverlas.	Envío de borrador de correo electrónico que permita informar a los contribuyentes de su situación tributaria y la forma de resolver. Visualización del correo electrónico implementado que permita informar a los	Diciembre 2025

	contribuyentes de su situación tributaria y la forma de resolver.	
--	-------------------------------------------------------------------	--

Problema 3: Asignación de nota “No incluir” a documentos tributarios emitidos por contribuyentes con anotaciones

COMPROMISO ADOPTADO POR EL SII	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO ACORDADO
Modificar los mensajes enviados a contribuyentes receptores de DTE, respecto de contribuyentes con anotaciones a la glosa “El contribuyente emisor del DTE, se encuentra con situaciones pendientes con este Servicio en la emisión de documentos tributarios”.	Visualización del mensaje implementado respecto de contribuyentes que tengan anotaciones.	Diciembre 2025
Individualizar mediante mensajería electrónica los DTE con posibles riesgos de uso de crédito fiscal a los contribuyentes receptores de DTE, respecto de contribuyentes con anotaciones vigentes.	Envío de borrador de mensaje que informará al contribuyente los RUT de los emisores de DTE con riesgos y las acciones a realizar para respaldar su uso. Visualización de mensaje implementado que informe al contribuyente los RUT de los emisores de DTE y documentos con posible riesgo en la utilización de crédito fiscal y las acciones a realizar para respaldar su uso.	Diciembre 2025
Individualizar en el Registro de Compras y Ventas los DTE con posibles riesgos de uso de crédito fiscal a los contribuyentes receptores de DTE, respecto de contribuyentes con anotaciones vigentes.	Visualización de marca implementado sobre el DTE específico con posible riesgo en la utilización de crédito fiscal que su individualización en registro de compras y ventas.	Segundo semestre 2026

Problema 4: Tardanza en la eliminación de anotaciones u observaciones que difieren, revocan o restringen la emisión de documentos tributarios.

COMPROMISO ADOPTADO POR EL SII	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO ACORDADO
Reforzar el levantamiento de anotaciones a la brevedad, una vez que el contribuyente resuelve su situación.	Envío de presentación a la Defensoría del Contribuyente desarrollada en marco de videoconferencia con los equipos regionales para el fortalecimiento en los plazos de respuesta. Para medir la efectividad de la medida se solicita información del número	Diciembre 2025

	actual de anotaciones y fecha de implementación de reunión contrastado con la fecha de presentación de antecedentes o concurrencia presencial del contribuyente y fecha de eliminación definitiva de restricciones por parte del Servicio de Impuestos Internos.	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Finalmente, con el propósito de fomentar la transparencia y asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos, la Defensoría del Contribuyente podrá publicar un comunicado oficial en su sitio web, una vez verificado el cumplimiento de los acuerdos mencionados.

DEFENSOR NACIONAL DEL
CONTRIBUYENTE

DIRECTORA (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

FVV/JAM

Distribución:

- SII
- DEDECON